

**COLEGIO DE INGENIEROS**  
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

LA PLATA, 26 de abril de 2017.

RESOLUCION Nº 1.241

Expte.: 1506.-

**VISTO**

Que mediante la Resolución 1.166 fueron definidas las tareas profesionales comprendidas en el Informe Antisiniestral y el Honorario Profesional para la elaboración del Informe del Certificado Profesional de Seguridad Antisiniestral (CERPROSA);

**CONSIDERANDO**

La renovación del Informe Antisiniestral;

La competencia de nuestros matriculados con los Licenciados en Higiene y Seguridad, inscriptos en el Consejo Profesional de Química de la provincia de Buenos Aires; y la necesidad de unificar los honorarios Profesionales para la confección del referido certificado;

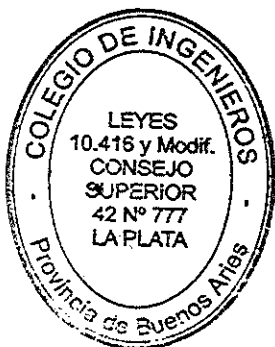
Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión nº 455 de la fecha

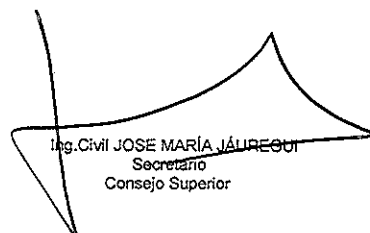
**RESUELVE**

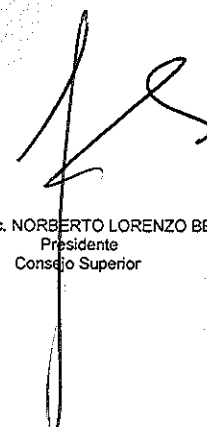
Art. 1º: El Honorario Profesional Mínimo para la renovación del Certificado Profesional de Seguridad Antisiniestral (CERPROSA), será el cincuenta por ciento (50%) del valor del Honorario Profesional establecido por la Resolución 1.166 de este Colegio de Ingenieros, pero nunca podrá ser menor a un Honorario Mínimo para cualquier tarea profesional.

Art. 2º: Comuníquese a los Colegios de Distrito y Areas pertinentes del Consejo Superior. Dése amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.

Area. Adm.



  
Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI  
Secretario  
Consejo Superior

  
Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA  
Presidente  
Consejo Superior